

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 476-2015

* * *

Acta de la Sesión Extraordinaria número cuatrocientos setenta y seis - dos mil quince, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día jueves dieciocho de abril de dos mil quince, dando inicio a las dieciséis horas con ocho minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Juan Vicente Barboza Mena, Presidente
Jonathan Rodríguez Morales
Gerardo Madrigal Herrera
Margarita Bejarano Ramírez
Grettel León Jiménez

Regidores Suplentes

Gabriela León Jara
Mildre Aravena Zúñiga
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz
Rigoberto León Mora

Personal Administrativo

Lic. José Eliécer Castro Castro, Secretario a.i. Municipal
Lic. Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal
Ing. Ing. Cristian Morera Viquez, Coordinador a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial

AUSENTES

Oswaldo Zárate Monge, Regidor Propietario
José Patricio Briceño Salazar, Regidor Suplente
Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las 16:08 horas del jueves 18 de junio de 2015 se da inicio a la presente Sesión, con base en lo solicitado por la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal mediante oficio 183-ALC1-2015.

ARTÍCULO ÚNICO. PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 2015LA-000003-01.

Se justifica la ausencia de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal en la presente Sesión mediante el oficio 186-ALC1-2015, que dice:

“Quien suscribe Isabel León Mora alcaldesa a.i de la Municipalidad de Aguirre, mediante este oficio hago de su conocimiento que no podré asistir a la Sesión Extraordinaria del Concejo el día de hoy (jueves 18 de junio) debido a que estaré haciendo gestiones en San José, tratando asuntos de gran importancia para el desarrollo de la zona, por lo tanto agradezco su cooperación.”

Previo a conocer el oficio PMA-300-2015 los Sres. Cristian Morera y Josué Salas dan una breve reseña de los acontecimientos con relación proceso de Licitación 2015LA-000003-01.

Seguidamente el Sr. Presidente Juan Barboza Mena da un receso de quince minutos.

Una vez transcurridos los diez minutos, se reanuda la sesión.

Asunto 01: El Lic. Melvin Umaña Porras, Coordinador a.i. del Departamento de Proveduría Municipal, presenta al Concejo Municipal el oficio PMA-300-2015, que dice:

“Con fecha 10 de Junio del año en curso se trasladó el oficio PMA-335-2015, en el que se indicó textualmente: “Por todo lo dicho anteriormente es que el Departamento de Proveduría por haber cumplido con todo lo normado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento recomienda acoger en todos sus términos la recomendación vertida a través del oficio PMA-300-2015, por lo tanto en base al artículo 20 y 30 de la Ley de Contratación Administrativa y 79 de su Reglamento, adjudicar a la empresa adjudicar el proceso de Licitación 2015LA-000003-01 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARA LA LIMPIEZA, BACHEO, PRE RELLENO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA (RECARPETEO) EN LAS CALLES C-06-06-090, C-06-06-052 Y C-06-06-036, EN EL CASCO CENTRAL DEL DISTRITO PRIMERO DE QUEPOS, a la empresa CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A, cédula jurídica 3-101-338066, por un monto de €18.883.441.34 (dieciocho millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y un colones con 34/100)”

Posterior a la entrega de este oficio el día jueves 17 de junio del año en curso se recibe nota de la empresa CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A., indicando “..... debemos indicar que de acuerdo a un análisis más detallado de la información y según la topografía del sitio, sumado a las razones climatológicas del momento, expresamos que nuestro plazo de entrega podrá perfectamente ser de 5 días hábiles, sí así lo requiere la Administración en aras de resguardar los intereses públicos, sin que esto le resulte un gasto adicional al Municipio. Recibido esta nota este departamento

mediante oficio PMA-352-2015 le solicito a esta empresa indicar únicamente cual sería el plazo de ejecución del proyecto. Del cual está según nota de fecha 18 de junio del presente año responde que el plazo de entrega de mi representada para la realización de las obras del Proyecto de la Licitación Abreviada 2015LA-000003-01, denominada “Contratación de empresa o persona física para la limpieza, bacheo, relleno, pre relleno y colocación de carpeta asfáltica (recarpeteo) en las calles c-06-06-090, c-06-06-052 y c-06-06-036, en el casco central del distrito primero de Quepos, será de 5 (cinco días hábiles).

Ante lo expuesto por dicha empresa, al variar el plazo de entrega de 1 día hábil a 5 días hábiles, este departamento de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa que establece “Artículo 79.- *Presentación de aclaraciones. Con posterioridad al cierre del plazo de recepción de las ofertas, no se admitirá el retiro ni la modificación de éstas, pero sí las aclaraciones que presenten los participantes por su propia iniciativa o a petición de la Administración, con tal que no impliquen alteración de sus elementos esenciales*”, excluye la oferta presentada CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A., en razón de que no existe certeza en cuanto al plazo de entrega de las obras, máxime que según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa “el plazo de entrega” no es un aspecto subsanable dentro del cartel. Ver **Artículo 80.- Corrección de aspectos subsanables o insustanciales** Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida. Otra de las razones por las que se excluye esta ofertas, es que misma es considerada ruinosa, ya de acuerdo a lo indicado por la Unidad Técnica de Gestión Vial, en informe técnico UTGV-292-2015 el plazo de entrega indicado de “1 día”, el ejecutar el proyecto en un día pondría en juego la calidad de las obras a ejecutar, punto fundamental y primordial para una recepción a satisfacción de las obras. Por lo expuesto se excluye de ser evaluada la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A, cédula jurídica 3-101-338066.

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS:

RUBROS EVALUADOS	PUNTAJE OBTENIDO ASFALTOS LABORO S.A.	PUNTAJE OBTENIDO PAVICEN LIMITADA
PRECIO (70 puntos)	67.86pts	63.14pts
PLAZO DE EJECUCIÓN (20 puntos)	20	15
EXPERIENCIA DE LAS EMPRESAS (10 puntos).	10pts	10pts
TOTAL	97.86	88.14

NOTA: Si bien la empresa ASFALTOS LABORO S.A. obtiene el puntaje mayor, la misma al día de hoy se encuentra atrasada con las cuotas de la C.C.S.S, (ver documentos adjuntos), razón por la cual no es legalmente posible de ser adjudicada por lo cual, ya que la empresa en todo momento del proceso debe encontrarse al día con los impuestos de Ley, debido a que:

1. Que la empresa PAVICEN LIMITADA Se encuentran debidamente inscritas en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. 2. Que la empresa se encuentran al día en el pago de

todo tipo de impuestos nacionales de conformidad con lo normado en el artículo 65 a del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Que la no se encuentra inhabilitada por el régimen de prohibición para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22bis y la reforma implementada por la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento, 65 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa. Que se encuentra al día con la CCSS. aceptan a cabalidad las condiciones establecidas en el cartel.

Habiendo cumplido a cabalidad con lo normado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, una vez analizados todos los aspectos establecidos en el cartel, por cumplir con todos los aspectos técnicos establecidos en el cartel, y encontrarse al día con todos los impuestos nacionales, este departamento recomienda adjudicar el proceso de Licitación 2015LA-000003-01 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARA LA LIMPIEZA, BACHEO, PRE RELLENO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA (RECARPETEO) EN LAS CALLES C-06-06-090, C-06-06-052 Y C-06-06-036, EN EL CASCO CENTRAL DEL DISTRITO PRIMERO DE QUEPOS, a la empresa PAVICEN LIMITADA cédula jurídica 3-102-036166, por un monto de ₡ 20.936.000.00 (veinte millones novecientos treinta y seis mil colones con 00/100).”

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el oficio PMA-354-2015 del Lic. Melvin Umaña Porras, Coordinador a.i. del Departamento de Proveeduría Municipal, **POR TANTO:** Adjudicar el proceso de Licitación 2015LA-000003-01 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARA LA LIMPIEZA, BACHEO, PRE RELLENO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA (RECARPETEO) EN LAS CALLES C-06-06-090, C-06-06-052 Y C-06-06-036, EN EL CASCO CENTRAL DEL DISTRITO PRIMERO DE QUEPOS, a la empresa PAVICEN LIMITADA cédula jurídica 3-102-036166, por un monto de ₡ 20.936.000.00 (veinte millones novecientos treinta y seis mil colones con 00/100). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria número cuatrocientos setenta y seis - dos mil quince, del jueves dieciocho de junio de dos mil quince, al ser las diecisiete horas.

José Eliécer Castro Castro
Secretario Municipal a.i.

Juan Vicente Barboza Mena
Presidente Municipal